



MODIFICA Y AMPLÍA PLAZO DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "TALLERES E ITINERANCIA SANTIAGO VISUAL IV, ICONOGRAFÍA DEL TERRITORIO"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 0418 * 26.06.2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución Exenta N°38 de fecha 02.05.2018, relativa a la aprobación de la parrilla programática del Programa Acceso Cultural 2018 Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 323 de 08 de junio de 2018 que aprueba bases de Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será

un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Acceso del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, busca realizar la actividad denominada "Talleres e Itinerancia Santiago Visual IV, Iconografía del territorio", la cual propende la profesionalización, visibilización, circulación y puesta en valor de los artistas locales y su territorio, a través de tres talleres de fotografía, grabado y pintura y la itineranacia de sus trabajos por la Región Metropolitana.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se realizó una convocatoria de carácter público, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 323 de 08 de junio de 2018, que tiene por objeto convocar a participar a personas naturales chilenas o extranjeras, residentes en el país, que sean artistas visuales, fotógrafos, profesores de arte, autodidactas o profesionales, que se desempeñen en el ámbito de las artes de la visualidad y cuya fecha de postulación a la actividad se considera desde el día de su publicación, es decir, 08 de junio de 2018, hasta el 27 de junio de 2018 hasta las 15.00 horas.

Que, sin perjuicio de que la convocatoria aún se encuentra abierta, la cantidad de postulaciones totales no ha sido la suficiente para poder llevar a cabo la actividad como ha sido planificada, por lo que se consideró necesario ampliar el plazo de postulación con el fin de obtener una mayor convocatoria a la actividad en cuestión y se puedan cumplir de mejor manera los objetivos propuestos.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que modifique las bases de la Convocatoria a participar de la actividad "Talleres e Itinerancia Santiago visual IV, Iconografía del Territorio", modificando y ampliando la fecha de inscripción establecida en el N° 5 de las mismas, por lo tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada "TALLERES E ITINERANCIA SANTIAGO VISUAL IV, ICONOGRAFÍA DEL TERRITORIO", en el "N° 5. Presentación de las Inscripciones", en el siguiente sentido:

Donde dice: "El plazo de postulación a la presente convocatoria se extenderá **hasta las 15:00 horas del día 27 de junio de 2018** y debe ser enviada, junto a todos los antecedentes requeridos, al correo electrónico susana.tello@cultura.gob.cl, **especificando claramente el taller al cual postula**".

Debe decir: "El plazo de postulación a la presente convocatoria se extenderá **hasta las 15:00 horas del día 03 de julio de 2018** y debe ser enviada, junto a todos los antecedentes requeridos, al correo electrónico susana.tello@cultura.gob.cl, **especificando claramente el taller al cual postula**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
RD'AF/NGI/sti

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes